



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El artículo 38 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina la obligación de convocar sesión o sesiones plenarias destinadas a fijar una serie de cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de los órganos necesarios de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece que “el pleno celebra sesión ordinaria como mínimo (...), cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes”.

Las sesiones ordinarias son aquellas cuya periodicidad está preestablecida (artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

Considerando lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, propongo al pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno con carácter mensual, siendo el día de celebración el penúltimo jueves de cada mes, a las 19:00 horas en horario invernal y a las 20:00 horas en horario estival.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En Castro del Río a veinticinco de junio de 2019.



LA ALCALDESA

Fdo.- María de los Angeles Luque Millán